

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN DESEMPLEADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VÍAS PÚBLICAS, JARDINES Y EDIFICIOS” CON CARGO AL PROGRAMA “GARANTÍA +52 AÑOS” EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA LA MANCHA 2018-2020, DESTINADO A LA ADSCRIPCIÓN EN TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PERCEPTORAS DEL SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52 AÑOS.

1.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.
- Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.
- Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para 2021, las subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía + de 52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla la Mancha (2018-2020).
- El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- Disposiciones normativas sectoriales concordantes correspondientes.

2.-OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación temporal de 1 **desempleado**, perceptor del subsidio para mayores de 52 años, para la realización del proyecto “Conservación y arreglo de vías públicas, jardines y edificios



de la localidad de Los Cortijos”, en base a Orden 168/2020, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos, dentro del Programa Garantía + 55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas, 2018-2020, y la Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan, para 2021, las subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía + de 52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla la Mancha (2018-2020).

La finalidad de estas subvenciones es ofrecer una oportunidad de actividad a personas desempleadas receptoras del subsidio de mayores de 52 años, para mejorar su empleabilidad, actualizando y valorando sus competencias, adquiriendo otras nuevas y facilitando su retorno al mercado de trabajo. Al tiempo, persigue incrementar las rentas familiares, evitar el riesgo de pobreza y la exclusión social y facilitar una transición hacia la jubilación.

3.- TIPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN

Se trata de un contrato en régimen de colaboración social para la ejecución del proyecto “Conservación, mantenimiento y reparaciones de vías públicas, jardines y edificios de la localidad de Los Cortijos”, a tiempo completo, por un período de seis meses de duración.

Los trabajos temporales de colaboración social no constituyen relación laboral alguna con la Administración Pública o Entidad en donde se prestan. Se trata de una relación no contractual, dimanante del régimen de desempleo

4.- RETRIBUCIÓN Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona adscrita percibirá, por parte del SEPE, el subsidio de mayores de 52 años que tiene reconocido, cantidad que se verá incrementada por la entidad beneficiaria, con un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y que en este caso el Ayuntamiento de Los Cortijos y, en todo caso, se garantizará el 100% del Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo mensual, vigente en cada momento.

El tope de la Base Reguladora establecido por el Ayuntamiento es el Salario Mínimo Interprofesional establecido para 2022.

La cotización a la Seguridad Social quedará referida a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



5.- PERSONAS PARTICIPANTES: REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1º Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar desempleado e inscrito en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, siendo receptor del subsidio para mayores de 52 años, que manifieste su voluntad de participar en el programa previamente a la selección.

La inscripción en las oficinas de empleo como demandantes de empleo deberá serlo en alguna de las siguientes categorías, conforme a la oferta realizada:

- peón de la construcción o peón de obras públicas en general.

2º Las personas desempleadas participantes en el proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes derechos:

- Que el trabajo al que se le adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique cambio de residencia habitual.
- A mantener el subsidio para mayores de 52 años que estuviera percibiendo.
- A recibir, por parte del Ayuntamiento de Los Cortijos, un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el



cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que se garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. En este caso el tope de la base reguladora establecido por el ayuntamiento será el Salario Mínimo Interprofesional fijado para 2022.

-A recibir, con cargo al Ayuntamiento de Los Cortijos, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.

3º Son obligaciones de las personas participantes:

-Asistir y cumplir el horario establecido por el Ayuntamiento de Los Cortijos.

-Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran.

-No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

-Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos del proceso quienes no cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá conllevar la exclusión del proceso selectivo.

7.- PRIORIDADES:

Tendrán prioridad las personas con discapacidad y, con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante el Ayuntamiento de Los Cortijos, por las personas que las aleguen, en el momento de la selección.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, desde el 31 de enero al 14 de febrero de 2022.



A la solicitud deberá adjuntarse:

-Anexo I

-Fotocopia del D.N.I.

-Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo.

-Carta de presentación de la oficina de empleo, en su caso.

-Documentación justificativa de las circunstancias alegadas que deban ser valoradas, de conformidad con los criterios de selección establecidos en la Base 10 (Certificados del cobro o no de prestaciones, nóminas, documentos de pago de alquileres o hipotecas etc).

Aquella documentación que no sea presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para su valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de tres días naturales para que los excluidos puedan subsanar las solicitudes o formular alegaciones.

9- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituido por 3 funcionarios del Ayuntamiento de Los Cortijos y dos miembros de los Sindicatos UGT y CCOO que serán convocados al efecto.

La Comisión de selección no podrá constituirse, ni actuar válidamente sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar las medidas necesarias para el buen desarrollo de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, resolviendo por mayoría de votos.

Asimismo se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los datos aportados en la documentación suministrada por los solicitantes.

La Comisión formulará propuesta de adscripción a favor de aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.



10.- SISTEMA SELECTIVO:

1º.- Prioridad.

-Tendrán prioridad con carácter absoluto, las mujeres víctimas de violencia de género. Dicha circunstancia deberá ser acreditada ante el Ayuntamiento de Los Cortijos, por las personas que la aleguen, en el momento de la selección.

-Tendrán prioridad las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicho grado de discapacidad no le impida el desempeño del contrato de colaboración.

2º Por Renta Per Cápita de la Unidad Familiar.

A efectos de determinar la renta per cápita de la Unidad Familiar se entiende que está formada por el cónyuge, los hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos).



La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 a 100 euros	4 puntos
De 101 a 200 euros	3 puntos
De 201 a 400 euros	2 puntos
De 401 a 640 euros	1 punto
Más de 640 euros	0 puntos

3.- Por cargas familiares.

Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

En caso de empate tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido contratadas por el Ayuntamiento durante el año 2021, y en el caso de persistir el empate tendrá prioridad la persona con mayor antigüedad en el desempleo.

La convivencia se acreditará mediante la presentación de un certificado municipal de convivencia y una fotocopia del libro de familia.

La condición de desempleado se acreditará mediante la correspondiente tarjeta de inscripción en la oficina de empleo, y la existencia o no de prestaciones económicas, mediante un certificado de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal.

La convivencia con un dependiente se acreditará, además de con el certificado de convivencia, con la aportación del correspondiente certificado y/o documento que acredite algún grado de dependencia.

11. PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.

La Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos con carácter provisional la puntuación total del proceso selectivo, consistente en la relación de personas declaradas aptas, ordenadas por la puntuación obtenida, y elevará a la Alcaldía la relación de trabajadores/as para su adscripción.

Se concederá un plazo de dos días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual, si se hubiesen presentado, se resolverán por la Comisión, elevando esta, en su caso, la



nueva propuesta de adscripción de trabajadores a la Alcaldía. Si no se presentaran reclamaciones en plazo, el listado provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo alguno.

12.-INCIDENCIAS Y RÉGIMEN DE RECURSOS.

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán plantearse y resolverse por la comisión de selección.

La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse, por quienes se consideren interesados, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio administrativo.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SOLICITUD PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS
(Orden 168/2020, de 26 de octubre)

D/Dña. _____, con DNI nº _____
_____ y domicilio en _____
de _____, provincia de _____, teléfono nº _____
_____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda,
EXPONE

Que reuniendo todos los requisitos expresados en las Bases que regulan esta convocatoria, SOLICITA

Se acepte la presente solicitud para tomar parte en el proceso para la selección de trabajadores/as dentro del Programa Garantía + 52 años.

Se acompaña:

- Anexo I
- Carta de presentación expedida por la oficina de empleo, en su caso.
- Documentación justificativa de las circunstancias alegadas que deban ser valoradas de conformidad con los criterios de selección de la Base 10.

En Los Cortijos, a _____ de _____ de 2021

El Solicitante

Fdo. _____

*Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de datos que sean estrictamente necesarios para la resolución de este procedimiento, en concreto y conforme a la base novena de la convocatoria, los relativos a: identidad, situación desempleo, prestaciones desempleo, inscrito como demandante de empleo.

En caso de que no quiera otorgar el consentimiento para la consulta de datos, marque las casillas que considere oportunas:



No doy mi consentimiento para que consulten los datos de inscrito como demandante de empleo.

No doy mi consentimiento para que consulten los datos de discapacidad.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORTIJOS

ANEXO I

D./Dña. _____, con DNI nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ y teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Los Cortijos, a _____ de _____ de 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____





Cód. Validación: A3KVMHD6R9KH3SA43LA3D7DAM | Verificación: <https://loscofrillos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 11